



AUTORIZA ARRIENDO Y TRASLADO DE DOMICILIO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "MINIMERCADO" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), ROLES N° 2000479 – 4000104.-

REQUINOA, Julio 23 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 143 de fecha 21 de Julio del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas (Subrogante), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar arriendo y traslado de patente comercial y de alcoholes limitadas solicitada, Roles N° 2000479 – 4000104.-

El Certificado N° 055 de fecha 17/07/2014, del Secretario Municipal, en la cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 59 de Concejo Municipal de fecha 17/07/2014, El Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el Arriendo y Traslado de Domicilio Comercial de la patente comercial y de alcoholes limitada, giro "Minimercados" (De Comestibles y Abarrotes), Rol N° 2000479 – 4000104.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F..L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO Y TRASLADO DE DOMICILIO COMERCIAL, de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "**MINIMERCADOS**" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), ROLES N° 2000479 – 4000104, dada en arriendo por el contribuyente Sr. **FREDY ROLANDO INOSTROZA LAGOS**, Rut N° [REDACTED] a la **ARRENDATARIA** Sra. **MARIA CRISTINA RIVERA DONOSO**, Rut. N° [REDACTED] **TRASLADANDOLA** del domicilio comercial ubicado en **PASAJE OASIS N° 044, VILLA EL POZO, LOS LIRIOS**, al domicilio comercial ubicado en calle **ROSALINDA AHUMADA N° 673, VILLA ALEGRE N° 673, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, cuya vigencia queda estipulada en el artículo segundo del contrato de arriendo suscrito entre las partes, el que será por dos años, a contar del 13/08/2013 al 16/08/2015, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de no continuar con el arrendamiento. Tal aviso deberá ser por medio de carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte indicado en este contrato, con una anticipación mínima de un mes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/KNC/QLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.